



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

(16.10.17)

**OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL DS 49 (V. y U.) DE 2011, QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN VIVIENDA A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, REGION DE VALPARAISO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3056--

VALPARAÍSO, 17 OCT 2017

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitacional Fondo Solidario Elección Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N°8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o, comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U) de 2011, y sus modificaciones y la Circular N°6 de 3 de febrero de 2017 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre el Programa de subsidios año 2017;
- g) La Resolución Exenta N°790/2014; 394/2015; 8476/2015; N° 10.228/2015; N°2144/2016 y N°5538/2016 N°6333/2016; N° 7458/2016, que otorga beneficio adicional del programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, para atender gastos de erradicación de las familias damnificadas de la comuna de San Antonio.
- h) Informe socio-habitacional y memorándum 1420 suscrito por Paulina Díaz Medina, Delegada Provincial de San Antonio.
- i) El ORD. N°7418 de fecha 4 de octubre de 2017, mediante el cual se solicita asignación de subsidio adicional para solventar gastos de albergue transitorio, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 27 del DS D.S. N° 49 de 2011;
- j) **El Memorándum N° 197 de fecha 10 de octubre de 2017**, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016 que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N°7418 de fecha 4 de octubre de 2017, Carlos Contador Casanova, Director SERVIU Valparaíso, solicita autorizar el otorgamiento de recursos para **continuar solventando** gastos de traslado transitorio, por un periodo de 8 meses de conformidad al inciso final del artículo 27° del DS N° 49, según la tabla siguiente:

| Nombre           | RUT          | Plazo   | Monto Mensual | Monto Total |
|------------------|--------------|---------|---------------|-------------|
| Ruth Silva Silva | 15.873.156-8 | 8 meses | 3 UF          | 24 UF       |

2. Que la persona antes individualizada y su grupo familiar pertenecen al Proyecto Mirador II de San Antonio, compuesto por familias damnificadas por el terremoto del año 2010. Actualmente se encuentran a la espera de la entrega de su vivienda definitiva.

3.- Que la situación de la familia beneficiaria y las razones que acreditan la necesidad de este beneficio adicional, por el periodo de 8 meses, consta en el informe técnico adjunto al expediente, razón por la cual, se cumplen los requisitos legales para acceder a lo solicitado por el SERVIU Valparaíso.

**RESUELVO:**

1. **Asígnase** un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo solidario de Elección Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones posteriores, por los montos máximos que se indican a continuación, para la persona que se indicará más adelante, beneficiaria de subsidio habitacional en la modalidad construcción en nuevos terrenos, proyecto habitacional Mirador II de la comuna de San Antonio, para los efectos de **continuar solventando** gastos de albergue transitorio por un periodo de 8 meses:

| Nombre           | RUT        | DV | Plazo   | Monto Mensual | Monto Total |
|------------------|------------|----|---------|---------------|-------------|
| Ruth Silva Silva | 15.873.156 | 8  | 8 meses | 3 UF          | 24 UF       |

2. Le corresponderá a SERVIU Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución. Asimismo, podrá modificar la forma de pago establecida, asegurando el cumplimiento del objeto de esta asignación.

3.- El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, correspondiente a 24 UF que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017. Para efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución citada en el visto f) de la presente resolución, las Unidades de Fomento al valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANQTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



**NPL/YCS/KCF**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Joselyn Castro S., Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.